



CUT: 233755-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0289-2023-ANA-OA

San Isidro, 11 de agosto de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 0541-2023-ANA-OA-UAP y N° 1246-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 12.04.2023 y 09.08.2023, el Memorando N° 0898-2023-ANA-OPP de fecha 05.04.2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0744-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 10.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3° establece que *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*. Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo estipula que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8° del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2022, se contrató al Sr. Franz López Ocampo para desarrollar el *“Servicio de Asistente*

Técnico en recursos hídricos para la preparación de la propuesta para la Gestión del Drenaje de Tierras Agrícolas en los valles priorizados de Piura, Chancay Lambayeque, Chao, Virú, Moche y Pisco”, para la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; por el monto de S/ 38,000.00, con un plazo de ejecución de hasta cien (100) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, durante los cuales debía presentar tres (03) entregables;

Que, mediante las Cartas N° 01-2022/GDTA/AT-flo y N° 02-2022/GDTA/AT-flo remitidas con fecha 02 y 22 de diciembre de 2022, el contratista cumple con presentar el primer y segundo entregables relacionados al Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP, los mismos que fueron observados a través de los Informes Técnicos N° 0002-2023-ANA-DPDRH/FFFS y N° 0010-2023-ANA-DPDRH/JCM y notificados mediante las Cartas N° 0013-2023-ANA-OA-UAP y 033-2023-ANA-OA-UAP de fecha 11 de enero y 06 de febrero de 2023, otorgándole un plazo de tres (03) y siete (7) días calendario para la absolución.

Que, mediante las Cartas N° 03-2022/GDTA/AT-flo y 05-2022/GDTA/AT-flo de fecha 12 de enero y 13 de febrero de 2023, el contratista cumple con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante las Cartas N° 04-2022/GDTA/AT-flo y N° 06-2023/GDTA/AT-flo de fecha 23 de enero y 20 de febrero de 2023, el contratista solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al primer y segundo entregable por el servicio prestado según Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando de Vistos, informó que la Meta 160: Estudios de Pre Inversión - Mejoramiento de Seguridad Hídrica en Cuencas Priorizadas, cuenta con marco presupuestal, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2408, por el monto de S/ 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante los Informes Técnicos N° 0007-2023-ANA-DPDRH/FFFS, 019-2023-ANA-DPDRH/JCM y N° 0022-2023-ANA-DPDRH/JCM, y las Actas de Conformidad de Servicios con CUT N° 220463-2022 y CUT N° 233755-2022 de fecha 26 de enero y 29 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos otorga la conformidad al Primer y Segundo Entregable del servicio prestado por el contratista, no habiendo para ambos casos penalidad alguna; se adjuntó al referido documento el Formato de Conformidad de Servicios, mediante Memorando N° 0111-2023-ANA-DPDRH y Proveído N° 0109-2023-ANA-DPDRH, de fecha 26 de enero y 29 de marzo de 2023;

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por el contratista, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe de Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista, Sr. Franz López Ocampo, correspondiente al Primer y Segundo Entregable del Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP, por el monto de S/ 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles) los cuales no fueron realizados en el año 2022, pues habiendo sido presentados dichos entregables con fecha 02 y 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos recién emitió el Informe con las observaciones a los entregables con fecha 03 de enero y 03 de febrero del 2023; encontrándose pendiente el pago del primer y segundo entregable hasta la fecha; asimismo, el acreedor ha promovido el reconocimiento del crédito según las Cartas N° 04-2022/GDTA/AT-flo y N° 06-2022/GDTA/AT-flo de fecha 23 de enero y 20 de febrero de 2023; del mismo modo, el importe antes mencionado, materia de reconocimiento de crédito devengado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2408, de fecha 05 de abril de 2023, para honrar el compromiso y pago respectivo derivado del servicio contratado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, al cumplirse los supuestos de hecho establecidos por los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/ 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles), correspondiente al Primer y Segundo Entregable del Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP y disponga su respectivo abono a favor del contratista; y,;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles), correspondiente al Primer y Segundo Entregable del Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP, disponiendo su abono a favor del Sr. Franz López Ocampo.

Artículo 2°.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 160: Estudios de Pre Inversión - Mejoramiento de Seguridad Hídrica en Cuencas Priorizadas, por el importe de S/ 20,900.00 (Veinte mil novecientos con 00/100 Soles), correspondiente al Primer y Segundo Entregable del Contrato N° 019-2022-ANA-OA-UAP, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.6. 8 1. 2 1: ESTUDIO DE PREINVERSION.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución al Sr. Franz López Ocampo y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, así como a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 5°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION